



Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

0000002

1

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA

2

COMPañÍA QUE SE DENOMINARA

3

SERVISENSOR DEL ECUADOR S.A.

4

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00.-

5

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00.-

6

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve días de mayo del dos

7

mil, ante mí, ABOGADO SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, NOTARIO TITULAR VIGESIMO

8

QUINTO DE GUAYAQUIL, comparecen la señora **AB. MERCEDES GALAN FIGUEROA**, mayor de

9

edad, de estado civil soltera, abogada en libre ejercicio de la profesión, y, la señora **MONICA RONQUILLO**

10

CAMBA, mayor de edad, de estado civil soltera, secretaria. Las comparecientes ecuatorianas, domiciliadas en esta

11

ciudad, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer DOY FE.- Bien instruidas en el objeto y resultados

12

que produce la presente escritura pública a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su

13

otorgamiento me presentan la Minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase autorizar en el

14

Registro de Escritura Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una sociedad Anónima que

15

se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA INTERVINENTES.** Concurren a la celebración

16

de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de Constituir la Compañía Anónima que se

17

denominará **SERVISENSOR DEL ECUADOR S.A.**, las siguientes personas: **AB. MERCEDES GALAN**

18

FIGUEROA, quien declara ser Abogada, soltera y la señora **MONICA RONQUILLO CAMBA**, quien declara ser

19

Secretaria, soltera. Todas Ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA:** La

20

Compañía que se constituye mediante este contrato es de nacionalidad Ecuatoriana, y se regirá por lo que dispone la Ley de

21

Compañías, las normas del Derecho positivo Ecuatoriano que le furen aplicable y por los Estatutos Sociales que se

22

insertan a continuación: **CAPITULO PRIMERO DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y**

23

DOMICILIO ARTICULO PRIMERO.- Constituyese en esta ciudad la compañía que se denominará

24

SERVISENSOR DEL ECUADOR S.A. a la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los

25

reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía se dedicará a: **Uno)** Estudio, Evaluación,

26

diseños, consultoría, asesoría, fiscalización, construcción en proyecto de impactos ambientales, civiles, geológicos, mineros

27

Estudio, diseño, construcción de sistemas de tratamiento de aguas tanto para agua potable como aguas residuales, pudiendo

28

para tal fin importar, exportar comercializar, distribuir, las plantas de tratamiento, sus partes, repuestos y accesorios. Bander

1 el servicio de preselección, selección, evaluación y contratación de personal de empleados u obreros para personas naturales
2 o jurídicas, nacionales o extranjeras, en las distintas ramas. **Dos)** Brindar el servicio de asesoría en los campos jurídicos,
3 económicos, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna, a la prestación de
4 servicios temporales o permanentes, con personal propio o especializado en secretaría, computación, contabilidad, choferes,
5 limpieza, mensajeros y personal para el mantenimiento técnico, industrial, minera, para la industria del gas, camaronera,
6 petrolera, hidroeléctrica, labores agrícolas y de operaciones marinas. Brindar el Servicio de Limpieza y recolección de
7 basura, así como su procesamiento. **Tres)** Se dedicará a la construcción, compra, venta, remodelación, reparación,
8 mantenimiento de edificios sujetos al régimen de propiedad horizontal, hoteles, moteles, viviendas vecinales, familiares,
9 residenciales, unifamiliares, galpones, piscinas, centros recreativos, plazas de juego, centros comerciales, condominios e
10 industrias. **Cuatro)** Podrá dedicarse al diseño, remodelación, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier obra
11 civil de la construcción. Al proyecto, realización y fiscalización de decoraciones de interiores y exteriores. A la construcción
12 de obras de ingeniería civil de vialidad, tales como puentes, muros de contención electromecánicas, puentes, aeropuertos.
13 Podrá realizar todo tipo de obras públicas o privadas dentro del ramo de la ingeniería o arquitectura, sean estas a través de
14 contrataciones privadas o licitaciones. **Cinco)** Fabricación de estructuras metálicas, vigas cabriadas y bornes,
15 prefabricados de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales de movimiento de tierra tanques de PVC o
16 asbestocemento. A la fabricación, remodelación, mantenimiento, instalación, reparación de estructuras metálicas o de
17 hormigón, equipos y plantas industriales, piezas prefabricadas, calderas, tanques, máquinas y maquinarias para la industria
18 de la minería. **Seis)** Fomentar y desarrollar el turismo nacional e internacional mediante la instalación de agencias de viajes
19 o de intermediarios que aseguren las reservas de hoteles para viajeros, explotación de hoteles, hospedajes, hostales,
20 residenciales, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades vacacionales y parques mecánicos de
21 recreación. Hospedaje temporal, reserva de hoteles, reserva de alojamiento, restaurantes autoservicios, servicios de bar,
22 restaurante de servicio rápido y permanente (snack bar). A la venta de comida rápida, bufete, etc. **Siete)** A la crianza,
23 engorde, compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de cerdos, ganado
24 vacuno, llamas, ovejas, conejos, caballos y afines. A la explotación lechera en todas sus formas,
25 higienización y pasteurización de la leche. **Ocho)** Fabricación, producción, transformación,
26 procedimiento, terminación, tratamiento, combinación mezcla, depuración, envasado, fraccionamiento
27 de productos químicos, formulación de materias prima, sustancias, y compuestos relacionados
28 con la industria química, veterinaria, farmacéutica y medicinal en todas sus formas. **Nueve)** A la



Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 instalación y/o reparación domiciliar de electricidad, teléfonos, gas, calefacción, ventilación, refrigeración,
2 lavaderos, cámaras frías, ascensores, aire comprimido, redes urbanas de distribución de energía eléctrica, gas,
3 vapor y telecomunicaciones, instalación eléctrica y mecánicas en industrias, laboratorios médicos, conductos
4 para transportes a larga distancia de combustibles, líquidos o gases. Diez) Se dedicará a enderezar, cortar,
5 doblar, torsionar, formar, fijar varillas de acero para hormigón, con el ánimo de entregar a los constructores
6 las varillas listas para ser utilizadas en las armaduras de hierro de las construcciones. Podrá también dedicarse a
7 la importación, exportación, fabricación, compra, venta, comercialización y distribución de todo tipo de
8 maquinarias, equipos, herramientas, insumos y materiales eléctricos, sanitarios, telegráficos y todo los
9 materiales utilizados en la industria de la construcción, pudiendo para el efecto comprar, vender, distribuir,
10 importar, comercializar medidores para agua y eléctrico. Once) Se dedicará al diseño, instalación de sistemas
11 de riego por goteo, microaspersión y aspersión sobre foliar y subfoliar. Al diseño, construcción de canales de
12 riego, su mantenimiento al drenajes subterráneos, caminos y obras de infraestructura para el sector agrícola.
13 Brindar el servicio de asesoría y mantenimiento en los sistemas de riego. Importación, exportación compra-
14 venta, distribución y comercialización de máquinas, maquinarias, equipos y materiales necesarios para el riego,
15 tales como goteros, aspersores, microaspersores, cintas de goteo y todo los materiales que tengan relación con
16 el sistema de riego. Doce) Podrá realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o
17 marítima de toda clase de mercancía en general de pasajeros, carga, materiales para la construcción y productos
18 agropecuarios, bioquímicos, embalaje y guarda muebles. Trece) Importación, exportación, distribución,
19 compra, venta, comercialización, fabricación y concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de
20 combustión interna. Catorce) Se dedicará a prestar servicios de reparación, manteniendo, compra, venta,
21 alquiler, distribución de equipos de climatización y de equipos de aire acondicionados, instalación y
22 mantenimiento de fuerzas de obra electrónicas y/o electrónicas. Servicios de mantenimiento de equipos de
23 climatización, obras industriales su instalación industriales o residenciales. Quince) Se dedicará al negocio
24 propio de la publicidad o propaganda pública o privada por cuenta propia o a través de terceros, por medio de
25 la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, impresos y por los métodos usuales para el fin, inclusive la
26 realización, fabricación, distribución, importación, compra y venta de aparatos relacionados con la actividad
27 publicitaria, arrendamiento, compraventa de espacios de promoción publicidad sea radial, mural, televisiva,
28 cinematográfica, producción creación y elaboración de espacios y campañas publicitarias. Elaboración



1 páginas Web así como su publicidad. Dieciséis) A la Importación, Exportación, representación, distribución,
2 comercialización, compra, venta, de toda clase de cerámicas nacionales o extranjeras, mármoles, porcelanato,
3 enduro, marmeton, kerámicos, baldosas, sean estas nacionales o importadas, griferías, lámparas de tumbado,
4 de pared, cristalería. Diecisiete) A la importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización
5 de llantas, baterías, lubricantes, aceites, grasas. Dieciocho) También se dedicará a la fabricación, producción,
6 transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, de
7 ropas, prendas de vestir y de la indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados, y calzado y las materias
8 primas que la componen. Compraventa de equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima
9 conexa (pulpa, tinta, etcetera). Diecinueve) A la importación exportación, fabricación, compra, venta,
10 distribución y comercialización de artículos de plásticos, películas, láminas, fundas, envases, etiquetas, rafia,
11 cables, cordones y cualquier otro producto de PVC, mediante los procesos de extrusión, soplado, inyección,
12 moldeo, laminación o termoformado. Veinte) Compraventa, corretaje, administración, permuta,
13 agencimiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles. Veintiuno) Siembra, cosecha,
14 compraventa, comercialización, importación y exportación empaque, procedimiento, distribución y envase de
15 productos alimenticios, productos agrícolas tales como café, cacao, banano, frutas y flores tropicales. Podrá
16 efectuar inspecciones de productos de importación y de exportación, tales como camarón, café, cacao, mango,
17 banano, melón, pescado, congelado, productos enlatados, flores y frutas perecibles. Importar, exportar, vender,
18 comercializar maquinarias para compañías mineras, comerciales, industriales y agrícolas y toda clase de
19 productos agropecuarios. Así mismo importar y exportar, comprar, vender, comercializar artículos de
20 ferretería, artesanías, electrodomésticos y materias de construcción. Veintidos) También se dedicará a la
21 compra, venta, distribución, importación, exportación y/o representación de aeronaves, airbuses, helicópteros y
22 sus motores, repuestos, equipos de accesorios instrumentos y partes. Veintitres) Al almacenamiento por
23 cuenta propia y/o arrendada. Realizar las actividades de importación y comercialización al granel de productos
24 derivados del petróleo, contando con la infraestructura necesaria. Podrá realizar la comercialización de productos
25 derivados del petróleo para el sector automotriz, industrial, naviero nacional e internacional, pesquero,
26 camaronero. Realizar la venta y distribución al consumidor de productos derivados del petróleo, contando
27 para ejercer esta actividad con centros de distribución propias o arrendadas. Se dedicara a la distribución de
28 productos para satisfacer las necesidades del sector automotriz, industrial y público, contando con servicios





Ab. S. Ivoe Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

000004

- 1 adicionales, así como al almacenamiento, comercialización, venta, importación y distribución, al consumidor
2 de productos derivados del petróleo producidos en el país o importados, en locales propios o arrendados, tales
3 como combustibles, gasolina en todos sus tipos, gas, keros, diesel, bunker, aceites, grasas, y toda clase de
4 lubricantes. Veinticuatro) La Importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización,
5 arrendamiento y fabricación, toda clase de juguetes y juegos infantiles, acoples de mangueras y conexiones
6 para maquinarias y más equipos mecánicos, así como a la importación, exportación, compra, venta,
7 distribución, comercialización, permuta, arrendamiento, de toda clase de vehículos automotores, livianos o
8 pesados, a diesel, gasolina y/o gas, repuestos, sus partes y accesorios, así como al alquiler de toda clase de
9 vehículos. Podrá también brindar el servicios de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de
10 automotores, enderezada y pintada de los mismos. Podrá dedicarse dentro o fuera del país reparaciones,
11 fabricación, montaje, compra venta, importación, exportación de transformadores eléctricos, generadores
12 eléctricos y grupos eléctricos y/o electrógenos. Veintidós) También se dedicará a la comercialización de
13 aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica,
14 cordelería, artículos de deportes y atletismo, de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección
15 industriales, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos para música, madera, joyas y
16 artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y gaseosas, productos de cuero, elaboración de
17 telas. Veintiséis) Compra venta por mayor y menor y/o permuta y/o distribución y/o consignación, producción,
18 elaboración, procesamiento, terminación, tratamiento, combinación, mezcla, depuración, envasado y
19 fraccionamiento, importación, exportación, y transformación en sus distintas etapas y procesos de productos
20 químicos e industriales, productos cosméticos de uso higiénico, insecticidas, plaguicidas, pesticidas y drogas
21 químicas de productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria y/o Humana,
22 profiláctica o curativa en todas sus formas y aplicaciones. Veintisiete) A la importación, exportación, compra,
23 venta, distribución y comercialización interna y externa de maderas, pieles, pinturas, barnices y lacas, productos
24 de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, de vidrio
25 y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios. Veintiocho) Proporcionará a las personas naturales o
26 jurídicas nacionales y extranjeras los siguientes servicios: Asesorar en el diseño, implantación y evaluación de
27 sistemas de gestión empresarial e institucional, incluidos los aspectos administrativos, legales, económicos,
28 financieros, y operativos. Capacitar al personal de recursos humanos en todas las áreas del que hacer



1 administrativo y productivo. Seleccionar y/o proveer de personal temporario, asesorar en la elaboraci3n,
2 evaluaci3n y ejecuci3n de estudios y proyectos de reformas administrativas, efectuar peritajes y arbitrajes
3 comerciales, tendientes a precever o solucionar litigios, asesorar en la elaboraci3n de ofertas y proyectos,
4 administrar directamente servicios de personas. Programaci3n de ordenadores, servicios en el campo de la
5 informaci3n tecnol3gica, servicio de dise1o de p1ginas web, programaci3n, configuraci3n e instalaci3n t3cnica
6 de bases de datos dentro del campo de internet y/o cualquier otra red de comunicaci3n. servicios de
7 telecomunicaciones, en especial aquellos consistentes en proporcionar acceso a m1ltiples usuarios a una red de
8 informaci3n global computarizada de internet-intranet, prestados por proveedores de internet y/o cualquier otra
9 red de base de datos. Servicios consistentes en proporcionar acceso a m1ltiples usuarios a una red de
10 informaci3n global, computarizada o cualquier base de datos para la transmisi3n y difusi3n de cualquier tipo
11 de informaci3n, imagen o sonido, alquiler de software de ordenador, servicios de traducci3n. Compra, venta,
12 importaci3n, reparaci3n, exportaci3n, alquiler, comercializaci3n, distribuci3n de computadoras,
13 particularmente cuadenos, servidores y computadores personales, y sus partes, dispositivos para salida de
14 datos, entrada de datos, reproducci3n de datos, transferencia y almacenamientos de datos, particularmente
15 teclados, monitores, proyector, impresoras, plotes, escaners, palanca de mando, dispositivos para ingresos
16 del rat3n, y unidades externas para almacenamiento y medios de almacenamiento para lo indicado
17 anteriormente, unidades para CD-Room, tarjetas para red, tarjetas gr1fica y de sonido, modems, tarjetas para
18 modems y tarjetas para conexi3n ISDN, y altoparlantes para computadoras y suministro de energ1a para todo
19 ello, c1maras digitales, motherboard, para computadoras, transportadores de datos legibles por m1quinas, para
20 m1quinas que contienen programas de computaci3n, de mails, producci3n y venta de software y hardware,
21 administrativo, valoraci3n de activos y pasivos. Importaci3n, exportaci3n, producci3n, comercializaci3n,
22 distribuci3n, permuta, arrendamiento, venta y reparaci3n de software y Hardware, sus piezas, repuestos,
23 partes y accesorios. A la creaci3n, venta, comercializaci3n, importaci3n y exportaci3n de programas de
24 computaci3n. Veintinueve.) Se dedicar1 a prestar servicios de asesor1a en los campos jur1dicos, econ3micos,
25 inmobiliario y financiero, investigaciones de mercado y de comercializaci3n interna, a la prestaci3n de
26 servicios temporales o permanentes con personal propio especializado en limpieza, contabilidad, choferes,
27 secretar1as, mensajeros, y personal para el mantenimiento t3cnico, industrial, minera, para la industria del gas,
petrolero, miner1a de servicios qu1micos, metal, mec1nica, el3ctrica, electr3nica, hidroel3ctrica, labores agr1colas





Ab. S. Ivoe Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

0000005

1 u de operaciones marinas. Treinta) También se dedicará a la adquisición, venta, distribución, importación
2 y/o representación de maquinarias, máquinas, equipos, materiales y elementos relacionados con estos tipos de
3 industrias. Treinta y Uno) También se dedicará a la selección y evaluación de personal, servicios de
4 computación y procesamiento de datos, instalación, explotación y administración de supermercados. Treinta
5 y Dos) También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies
6 bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios, así como a la actividad pesquera en todas sus fases tales
7 como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas, aletas de tiburón,
8 pescados, langostas, etc., pudiendo comercializarse, importados a los mercados internos y externos. También
9 podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos, pesqueros y todo tipo de embarcación
10 fluvial, instalar su planta industrial para enpaque, envasamiento o cualquier otra forma de comercialización de
11 los productos del mar, prestar servicios de lavado y secado de ropa. Treinta y Tres) Se dedicará a la revisión
12 y emisión de boletos, chequeo de pasajeros mano a mano, asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana,
13 embarque de pasajeros, operaciones de pesos y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos
14 meteorológicos, carga y ubicación de equipos en bodega del avión, suministros de alimentos, transformación
15 de materia prima en productos terminados y/o elaborados. Treinta y Cuatro) Actuar de Mandataria,
16 Mandante, distribuidora, agente o representante de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras.
17 Treinta y Cinco) Servicio de limpieza y recolección de basura como su procesamiento. Prestará todo tipo de
18 servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos. Treinta y
19 Seis) También se dedicará a través de terceros a prestar servicios de asesoramientos en la protección de
20 vigilancias de personal de bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia de valores. La compañía
21 no podrá dedicarse a la compra-venta de cartera ni a la intermediación financiera. Treinta Siete) También se
22 dedicará a la fabricación, distribución, y comercialización de agua y hielo en todas sus formas, tanto para
23 consumo humano como para consumo industrial. También se dedicará a la compra-venta, permuta y
24 disposición por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías
25 limitadas. Treinta y Ocho) Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, y/o en asociación con
26 terceros nacionales o extranjeros, la instalación de establecimientos asistenciales, clínicas médicas, quirúrgicas
27 o de reposo, sanatorios, laboratorios clínicos, así como la atención de enfermos y/o internados. Treinta y
28 Nueve) Brindará además todo el servicio relacionado con la publicidad, marketing, compra-venta.



1 importación, exportación, fabricación, distribución y comercialización, alquiler de aparatos ortopédicos,
2 instrumental quirúrgico, aparatos de alta precisión para fisicoquímica, calorímetros, fotoeléctricos, placas y
3 elementos para radiografías, equipos de rayos X, equipos para odontología, prótesis oculares. Cuarenta)
4 Actuar de cuenta corriente mercantil. Cuarenta y uno) Realizará por cuenta propia y/o a través o en
5 asociación con terceros para realizar el servicio de venta y mercadeo del servicio de larga distancia
6 internacional, pudiendo realizar actos y celebrar toda clase de contratos que tengan relación de una manera
7 directa o indirecta con la actividad de las telecomunicaciones, según disposiciones de la Ley Especial de
8 telecomunicaciones. A la provisión de actividades de enlace con compañías afiliadas con grupos industriales,
9 entidades gubernamentales u otros organismos de comunicación. A la Importación comercialización,
10 distribución, compra, venta, alquiler de equipos y/o centrales telefónicas, fax, equipos de radio portátil,
11 celulares, telulares, sus accesorios y repuestos, Cuarenta y Dos) La compañía se dedicara a la prospección,
12 búsqueda de yacimientos de sustancias minerales en nuevas áreas mineras, Exportación: ejercer el derecho real y
13 exclusivo para explorar yacimientos mineros, así como determinación del tamaño y forma de yacimientos,
14 contenido y calidad del mineral. Incluye además la evaluación económica del yacimiento, Explotación:
15 operaciones, trabajo y labores mineras destinadas a la preparación y desarrollo del yacimiento, a la extracción
16 y transporte de los minerales, beneficios: tratamientos de los minerales explotados para elevar el contenido útil
17 o ley de los mismos, Fundar: realizar todos los procedimientos técnicos destinados a separar los metales de los
18 correspondientes minerales o metales concentrados producidos en el beneficio, Refinación: realizar los
19 procedimientos técnicos destinados a convertir los productos metálicos en metales de alta pureza,
20 Comercialización: Compra-venta, comercialización, importación, distribución, de minerales o la celebración de
21 otros contratos que tengan por objeto la negociación de cualquier producto resultante de la actividad minera,
22 adquisición y explotación de minas de metales ferrosos y no ferrosos, a la venta de sus productos y
23 elaboración de los mismos pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro del
24 país, hacer manifestaciones de hallazgos, industrialización, exportación e importación, moliendo, clasificación,
25 refinamiento, compra, venta, distribución, de todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o
26 cualquiera de sus formas. Cuarenta y Tres) Prestar servicios de fumigación, desratización y control general
27 de plagas, saneamiento ambiental a personas naturales o jurídicas que lo soliciten. Cuarenta y Cuatro)
28





Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

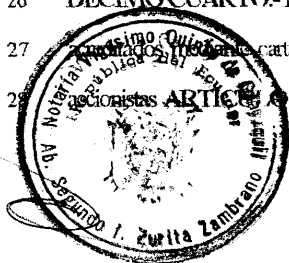
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

0000000

1 o artendados, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de
2 bosques o extracción de productos forestales, talas de montes y la industrialización, transporte y
3 comercialización, distribución, importación y exportación de la madera proveniente de dicha explotación.
4 Brindar asesoramiento en materia de forestación y recuperación de tierras. Se dedicará también a la
5 explotación, compra, venta, importación, exportación, comercialización de la madera en toda su línea como
6 son: producción, forestación, fabricación de cualquier clase de productos manufacturados que empleen como
7 materia prima la madera o algún derivado de la misma y comercialización de a madera en cualquiera de sus
8 etapas de industrialización, aserrado de la madera, elaboración de chapas, tableros macizos, tableros
9 aglomerados, puertas, ventanas, persianas, marcos y otros elementos de carpintería de obra, parquet, perfiles de
10 madera. Fabricación de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas, y estilos,
11 tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera. Para cumplir con su objeto
12 social podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tengan relación
13 con su objeto social. ARTICULO TERCERO.- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de
14 cincuenta años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
15 cantón. ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil,
16 República del Ecuador, y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República o del
17 exterior. CAPITULO SEGUNDO CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS ARTICULO
18 QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES, moneda legal
19 de Los Estados Unidos de América, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES, moneda legal de
20 Los Estados Unidos de América, divididos en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada
21 una, capital que podrá ser aumentado por resolución por la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán
22 numeradas del cero cero cero uno al ochocientos, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán
23 firmadas por el presidente y el Gerente general de la Compañía. ARTICULO SEXTO.- Si una acción o
24 certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título previa
25 publicación efectuada por la compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor
26 circulación en el domicilio principal de la misma. Una vez transcurrido treinta días a partir de la fecha de la
27 última publicación, se procederá a la anulación del título, debiendo conferirse uno nuevo al accionista. La
28 anulación extinguirá todos los derechos inherentes al Título o Certificado anulado. ARTICULO



1 SEPTIMO.- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado en las Juntas
2 generales. En consecuencia, cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales
3 ARTICULO OCTAVO.- Las acciones se anotarán en el libro de Acciones y Accionistas donde se
4 registrarán también los trasposos de dominio o pignoración de las mismas ARTICULO NOVENO.- La
5 compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones, mientras éstas no estén totalmente pagadas. Entre
6 tanto, sólo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos. ARTICULO DECIMO.- En
7 la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas, existentes en
8 proporción a sus acciones. CAPITULO TERCERO. DEL GOBIERNO Y DE LA
9 ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El Gobierno de la
10 Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, que constituye el órgano supremo. La
11 administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente y del Gerente General, de acuerdo a los
12 términos que se indican en el presente Estatuto. ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La Junta General la
13 componen los accionistas legalmente convocados y reunidos. La Junta General Ordinaria se reunirá por lo
14 menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
15 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente y/o Gerente General a los accionistas por la prensa,
16 en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, y con ocho días de
17 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y
18 objeto de la reunión. La Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo previa la convocatoria del
19 Presidente o del Gerente General, por su iniciativa, o a pedido de un número de accionistas que representen por
20 lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
21 forma que las convocatorias para las juntas ordinarias ARTICULO DECIMO TERCERO.- Para constituir
22 quórum en una Junta General, se requiere, si se tratare de primera convocatoria, la concurrencia de un número
23 de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva
24 convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, las mismas que
25 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurren. ARTICULO
26 DECIMO CUARTO.- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes
27 autorizados por escrito. Los administradores y comisarios no podrán ser representantes de los
28 accionistas. ARTICULO DECIMO QUINTO: En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el





Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

0000007

1 quórum, se dará lectura y discusión de los informes de los Administradores y Comisarios, luego se conocerá y
2 aprobará el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades
3 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y por último se efectuará las elecciones si es
4 que corresponde hacerlas en ese período según los Estatutos. ARTICULO DECIMO SEXTO.- Presidirá
5 las Juntas Generales el Presidente y actuará como Secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuera
6 necesario un Director de la sesión y/o un Secretario Ad-Hoc. ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- En las
7 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan
8 puntualizado en la convocatoria, con las excepciones de Ley. Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta
9 General sean estas ordinarias y/o extraordinarias, se tomarán por simple mayoría de votos del capital pagado
10 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos exijan una mayor proporción.
11 Las resoluciones de la Junta General, son obligatorias para todos los accionistas, aun cuando no hubieren
12 concurrido a ella. ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Al terminarse la Junta General Ordinaria o
13 Extraordinaria se concederá un receso para que el Gerente General, como Secretario de la junta, redacte un
14 acta resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser
15 aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entren de inmediato en vigencia. Todas las actas
16 de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario, o por quienes hayan hecho
17 sus veces en la reunión; se extenderán a máquina, en hojas debidamente foliadas, y se llevarán de conformidad
18 con el respectivo reglamento. ARTICULO DECIMO NOVENO.- Las Juntas Generales podrán realizarse,
19 sin convocatoria previa, si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone
20 el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. ARTICULO VIGESIMO.- Para que la Junta
21 General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la
22 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en procesos
23 de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella el
24 cincuenta por ciento del capital pagado. En segunda convocatoria bastará con la representación de la tercera
25 parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a
26 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha
27 fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada, se constituirá con
28 el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados.



1 expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-
2 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Son atribuciones de la Junta
3 General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, Vice-Presidente, al Gerente General y Gerentes y
4 Sub-gerentes de la Compañía, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser
5 reelegidos indefinidamente; b) Designar para el período de un año al comisario y auditores externos; c)
6 Aprobar el balance y los Estados Financieros, d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
7 Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar la adquisición, transferencia,
8 arrendamiento, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de
9 la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o
10 de la prórroga, en su caso, de conformidad con la ley; h) Designar al liquidador de la sociedad; i) conocer de los
11 asuntos que se sometan a su consideración de conformidad con los presentes Estatutos; k) Conocer y resolver
12 sobre el informe del Gerente General, Auditores Externos y del Comisario; j) Fijar la retribución del Presidente,
13 Vice-presidente, Gerente General, Comisario y Auditores Externos; l) Resolver sobre el reparto de utilidades;
14 m) Elevar el porcentaje de utilidades destinados al incremento del fondo de reserva por encima de los
15 porcentajes mínimos legales; n) Declarar el dividendo para los accionistas conforme a la ley, salvo resolución
16 unánime de en contrario de los accionistas reunidos en la Junta; o) Asignar cualquier cantidad a otras cuentas
17 de reserva; p) Resolver sobre el cambio de domicilio principal o el establecimiento de nuevas sucursales; q)
18 Aclarar o interpretar; r) Autorizar al Presidente y al Gerente General la contratación de préstamos u obligaciones
19 con bancos e instituciones financieras; s) Autorizar la designación de Factores o Apoderados Generales y
20 decidir sobre su revocación; t) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de la Junta de
21 Accionistas, y. u) Todas aquellas atribuciones que le señale la ley, y estos estatutos. ARTICULO
22 VIGESIMO SEGUNDO DEL PRESIDENTE.- El Presidente será nombrado por la Junta General de
23 Accionistas, durará tres años en el ejercicio de sus funciones podrá ser accionista o no de la compañía. Son sus
24 atribuciones: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b)
25 Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, y negocios de la compañía,
26 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en los
27 estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos, d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su
28 responsabilidad; e) Abrir cuentas corrientes en cualquier banco del país o del extranjero, y girar





Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

0000008

1 individualmente sobre ellas, g) Suscribir conjuntamente con el Gerente General pagarés y letras de cambio y en
2 general todo documento civil o mercantil que obligue a la compañía ante bancos y/o instituciones financieras,
3 g) Constituir mandatarios especiales, sin autorización previa de la Junta General, y révo-car dicho poder cuando
4 lo considere conveniente, h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas, i)
5 Presidir las Juntas Generales de Accionistas, j) Firmar conjuntamente con el secretario, las actas de juntas
6 generales de accionistas, k) Velar por la buena marcha de los negocios de la compañía y el fiel cumplimiento
7 del estatuto social y reglamento de la compañía, l) Dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; y m)
8 Ejercer las demás atribuciones que le confieren los Estatutos. ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DEL
9 GERENTE GENERAL.- El Gerente General será nombrado por la Junta General de Accionistas, durará tres
10 años en el ejercicio de sus funciones podrá ser accionista o no de la compañía. Son sus atribuciones: a) Ejercer
11 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, b) Nombrar y despedir
12 trabajadores, previas las formalidades de Ley, c) Firmar conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones,
13 d) Girar sobre las cuentas bancarias de la compañía, e) Actuar de Secretario en las sesiones de Junta General de
14 Accionistas, f) suscribir conjuntamente con el Presidente pagarés y letras de cambio y en general todo
15 documento civil o mercantil que obligue a la compañía ante instituciones bancarias y/o financieras, g) Quidar
16 bajo su responsabilidad que se lleven los libros de Actas de Acciones y Accionistas, y libros de contabilidad, h)
17 Suscribir conjuntamente con el Presidente contratos de préstamos u obligaciones, contando siempre con la
18 autorización de la Junta de Accionistas, i) Vigilar por el buen desempeño de los funcionarios y personal de
19 empleados bajo su responsabilidad, j) Abrir cuentas corrientes en cualquier banco del país o del extranjero, y
20 girar individualmente sobre ellas, k) Ejercer las demás atribuciones que por la Ley, este estatuto y reglamentos
21 le correspondan. ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DEL VICE-PRESIDENTE.- El Vice-
22 Presidente será nombrado por la Junta General de Accionistas, durará tres años en el ejercicio de sus funciones
23 podrá ser accionista o no de la compañía. El Vice-Presidente subrogará al Presidente en los casos de falta,
24 ausencia o impedimento para actuar de este, en cuyo caso, tendrá la representación legal, judicial y
25 extrajudicial de la compañía. En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar de vice-presidente, será
26 subrogada por el Presidente. ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DE LOS GERENTES Y SUB-
27 GERENTES.- La compañía tendrá el número de gerentes y sub-gerentes que estime necesario para el giro
28 normal de su negocio. No obstante, que la representación Legal, Juridicial, y Extrajudicial de la compañía la



1 ejerce en forma individual el Presidente y el Gerente General, respectivamente, los Gerentes y Subgerentes,
2 también ejercerán la representación Legal, Judicial, y Extrajudicial de la compañía, pero conjuntamente con el
3 Presidente y/o Gerente General. Son además sus facultades: a) Girar conjuntamente con el Gerente General o
4 el Presidente sobre las cuentas bancarias de la compañía, b) Administrar el área o sección que le sea
5 encomendada bajo la dirección de la Presidencia, c) Las demás atribuciones que le señale la Junta General de
6 Accionistas, el Presidente y/o Gerente General. ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-
7 SUBROGACIONES.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General, será
8 reemplazado por cualquiera de los Gerentes que el Presidente designe por escrito. ARTICULO VIGESIMO
9 SEPTIMO.- DEL COMISARIO.- Son atribuciones y deberes del Comisario, lo dispuesto en el artículo
10 doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías. CAPITULO CUARTO DISOLUCION Y
11 LIQUIDACION ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- La compañía se disolverá por las causas
12 determinadas la Ley de compañías, en tal caso entrará en liquidación, la que estará a cargo del Presidente o del
13 Gerente General. CLAUSULA TERCERA.-DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL.- El capital de
14 la compañía ha sido suscrito por los accionistas de la siguiente forma: La Ab. Mercedes Galán Figueroa, por
15 sus propios derechos, ha suscrito 700 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y la señorita
16 Mónica Ronquillo Camba, por sus propios derechos, ha suscrito cien acciones ordinarias nominativas de un
17 dólar cada una. CLAUSULA CUARTA.-DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de
18 la compañía, ha sido pagado por los accionistas de la siguiente manera: 1) La Ab. Mercedes Galán Figueroa,
19 paga en dinero efectivo la cantidad de Ciento setenta y cinco dólares, moneda legal de Los Estados Unidos de
20 América, es decir el veinticinco por ciento por cada una de las acciones por ella suscritas. 2) La señorita
21 Mónica Ronquillo Camba, paga en dinero en efectivo la cantidad de veinticinco dólares, moneda legal de Los
22 Estados Unidos de América, es decir el veinticinco por ciento de cada una de las acciones por ella suscritas. El
23 saldo del setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas y no pagadas por las
24 accionistas, serán canceladas en el plazo máximo de dos años, contados a partir de la inscripción de esta
25 escritura en el Registro Mercantil de este cantón. Las aportaciones efectuadas en dinero en efectivo por las
26 accionistas, constan del certificado de la cuenta de Integración de Capital de la Compañía que se incorpora
27 como habilitante a ésta escritura. CLAUSULA QUINTA: Las accionistas fundadoras expresamente
28 autorizan a la Ab. Mercedes Galán Figueroa para que realice todas las diligencias legales y administrativas para



CERTIFICADO

Hemos recibido de:

AB. MERCEDES GALAN FIGUEROA
SRTA. MONICA RONQUILLO CAMBA

US. \$ 175,00

US. \$ 25,00

TOTAL: US. \$ 200,00

SON: DOSCIENTOS 00/100-----DOLARES.

Que depositen en una cuenta de **INTEGRACION DE CAPITAL** que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

SERVISENSOR DEL ECUADOR S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la Compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos, RUC, Nombramientos debidamente inscritos y el Certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de Constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la Constitución de la Compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

PRODUBANCO, reconocerá el 6% de interés anual sobre el valor recibido, siempre y cuando dicho valor entregado para la constitución de este Certificado permaneciere en nuestros libros por un plazo mayor a 30 días.

Atentamente,

Andrés
PRODUBANCO
FIRMA AUTORIZADA

Guayaquil, 08 de Mayo del 2000
FECHA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: GUAYAQUIL

No. Trámite: 3032064

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: GALAN FIGUEROA MERCEDES

Fecha Reservación: 13/03/2000

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- SERVESENSOR DEL ECUADOR S.A. ✓
Aprobado
- 2.- YAJUCTSA S.A.
Aprobado
- 3.- MEGAINFOR S.A.
Aprobado
- 4.- JOGANOVA S.A.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : 11/06/2000
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ABG. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
SECRETARIO GENERAL (E)





Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

0000010

1 obtener la aprobación y registro de la compañía. CLAUSULA SENTA.- Se acompaña como documento
2 habilitante el certificado de la cuenta de integración de capital de la Compañía. Agregue usted señor Notario,
3 las demás cláusulas de Ley para la perfecta validez de esta escritura. f) Ilegible.- Abogada Mercedes Galán
4 Figueroa.- Registro cuatro dos nueve dos.- Guayaquil.- Hasta aquí la minuta la misma que se eleva a Escritura
5 Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el
6 Notario en alta voz a los comparecientes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
7 unidad de acto, conmigo el Notario.-DOY FE.-

8 *Mercedes Galán Figueroa*
9 AB. MERCEDES GALÁN FIGUEROA

10 C.C.# 090432876

11 *Monica Ronquillo Camba*
12 MONICA RONQUILLO CAMBA

13 C.C.# 0914449293



Segundo I. Zurita Zambrano
Ab. Segundo I. Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

17 SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE ELLO, CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO DE
18 LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
19 SERVISENSOR DEL ECUADOR S. A., QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, EN
20 GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

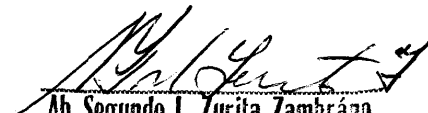
Segundo I. Zurita Zambrano
Ab. Segundo I. Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



RA

ZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
FECHA 9 DE MAYO DEL 2000, QUE CONTIENE LA ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SERVESENSOR DEL ECUADOR S.A., EL
CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. 00-G-IJ-0002683 DEL INTENDENTE DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE
FEBRERO DE JUNIO DEL 2000, POR LA QUE APROBO DICHA COMPAÑIA.-
GUAYAQUIL, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL.-




Ab. Segundo I. Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

000011

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0002683 dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el cinco de Junio del dos mil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada SERVISENSOR DEL ECUADOR S.A., de fojas 9.797 a 9.814 Número 1.210 del Registro Industrial y anotada bajo el número 18.036 del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, uno de Agosto del dos mil.-

Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



f. MBB 
Trámite N° 40827